

EVOLUCIÓN DE LA NUPCIALIDAD EN MÉXICO, 1900-1970

JULIETA QUILODRÁN DE AGUIRRE *
El Colegio de México

I. INTRODUCCIÓN

HASTA ÉPOCAS recientes los estudios sobre la nupcialidad adquirían interés sólo cuando podían de algún modo ayudar a explicar las causas de los cambios en los niveles de la fecundidad. Este hecho marcó una orientación muy precisa a los trabajos realizados inicialmente en este campo. Con la aceptación de la nupcialidad como un fenómeno propio de la demografía son cada vez más numerosos los trabajos en que se le adopta como tema central de estudio.

Algunas de las variables más importantes que se manejan en el estudio de la nupcialidad son aquellas que se refieren a la formación de uniones o parejas, a la interrupción o ruptura de uniones por viudez o divorcios y a la celebración de nuevas nupcias por parte de las personas que han sufrido una ruptura de unión. La evolución que siguen estas variables conduce a modificaciones en la composición por estado civil de la población repercutiendo, por una parte, sobre otros fenómenos demográficos, especialmente sobre la fecundidad, y por otra, sobre campos relacionados con la vida económica, tales como la seguridad social, el consumo de bienes, la vivienda y en general sobre todos aquellos en que la familia constituye un elemento fundamental.

Sin embargo, tanto en el caso de querer formular políticas en los campos que se mencionan, en los cuales las variables de la nupcialidad jugarían un papel importante, como en el caso de querer medir su efecto sobre la fecundidad o la migración, se encuentra que la información disponible en las estadísticas básicas no es directamente utilizable para estos fines. Es por esto que se plantea la necesidad de someter los datos existentes sobre nupcialidad a una elaboración que los coloque en condiciones de poder establecer sus interrelaciones con otros fenómenos demográficos, así como de utilizarlos en la solución de problemas concretos.

La nupcialidad como todo fenómeno posee una dinámica que está influida por el funcionamiento de otros fenómenos demográficos y por los condicionantes de tipo económico, social y cultural. Al modificarse estos condicionantes estructurales, la nupcialidad varía y estas variaciones son observables tanto en el tiempo como en el espacio.

Por lo tanto, un estudio de la nupcialidad debería comprender no sólo la etapa que podríamos denominar "tratamiento demográfico de

* Agradezco la colaboración de Miguel Rodríguez Fournier en la elaboración de los cálculos estadísticos.

la información" sino también otra etapa importante que estaría destinada a explicar los factores que han determinado su comportamiento.

La intención de trascender la primera etapa que mencionamos y entrar en la explicación de los factores causales se ve obstaculizada, y en ocasiones impedida, por la falta de información adecuada y desconocimiento o inexistencia de una metodología que lo haga factible; o bien, como sucede en la generalidad de los casos en que la etapa de recolección y evaluación de los datos disponibles, sobre todo en el caso de los países con estadísticas deficientes, constituye una labor lo suficientemente ardua para que se justifique por sí sola como un estudio completo. En el caso de la nupcialidad, este último problema se agudiza dada la resistencia que existe a declarar el estado civil real, especialmente en poblaciones con una gran proporción de uniones ilegítimas.

El objetivo que se plantea al formular este trabajo es el de iniciar el estudio sistemático de la nupcialidad en México, basado en la información contenida en los censos y en el Registro Civil. Por esta razón los esfuerzos debieron concentrarse en los aspectos de recolección de información, ajuste de datos y, en general, sobre una metodología que sirviera al análisis de los datos obtenidos, los que por falta de continuidad y cambios en las definiciones a través del tiempo resultan de difícil manejo. Sin embargo, se está consciente de las limitaciones que representa realizar un análisis con índices de carácter nacional cuando las disparidades regionales surgen de la simple lectura de las cifras. Se ha pensado, que aun así, un primer trabajo del tipo del que se presenta puede ser útil a quien desea ahondar sobre el tema.

Fuentes de datos. Como ya se expresó antes, las dos fuentes de datos utilizadas en este trabajo son el Registro Civil y los censos de población. El manejo de ambas fuentes se hace indispensable en un país como México, donde una proporción importante de uniones no son legitimadas por un acto de estado civil, sin figurar por este mismo hecho en las estadísticas de movimiento de población pero que sin embargo, pueden ser captadas a través de la pregunta que se formula en los censos sobre estado civil.

En México, el registro de matrimonios, al igual que el de defunciones y nacimientos, era realizado durante la época colonial y gran parte del siglo pasado por los curas párrocos. La Iglesia tenía, como en muchos otros países, la tarea de registrar los hechos vitales.

Esta situación continuó hasta que el presidente Benito Juárez estableció por Decreto de 12 de julio de 1859 que "habría perfecta independencia entre los negocios del Estado y de los negocios puramente eclesiásticos".¹ Conforme a esta separación entre la Iglesia y el Estado se dictó, entre otras, la ley sobre Matrimonio Civil de 23 de julio de 1859 y la ley orgánica del Registro Civil de 28 de julio del mismo año. Una de las modificaciones más importantes que ha sufrido el régimen de matrimonio civil fue la introducida por la Ley de Relaciones Familiares de 9 de abril de 1917² que estableció, además del divorcio

¹ "Decreto de nacionalización de los bienes del clero secular y regular", 12 de julio de 1859, artículo 3, *Leyes de Reforma*. México, Impresos Editoriales, 1955.

² En realidad, la primera ley que establecía el divorcio con disolución de vínculo fue de 29 de diciembre de 1914, pero en virtud de las condiciones en

sin disolución de vínculo que contemplaba la legislación anterior, el divorcio que da a los cónyuges la posibilidad de contraer nuevo matrimonio. También se aumentó la edad mínima requerida para casarse de 12 años para las mujeres y 14 para los hombres a 14 y 16 años respectivamente.

Pese a las disposiciones legislativas, el matrimonio civil no se generalizó de inmediato, ya que según se indica en el anuario de 1930, todavía entre 1922 y 1927 se estimaba que el número de matrimonios eclesiásticos superaba al de los matrimonios civiles. En 1929 comenzaron a surtir efecto las disposiciones que obligaban a los ministros de cualquier culto a exigir de los contrayentes el acta de matrimonio civil antes de proceder al matrimonio religioso. Como se verá más adelante, esta medida fue decisiva en el incremento de los matrimonios civiles.

Por lo que respecta a los censos de población, a partir de 1930 se introdujo como categoría independiente la correspondiente a uniones libres cuyos componentes eran incluidos en los censos anteriores en el rubro de solteros. Además, se comenzó a diferenciar entre casados por lo civil, por lo religioso y por lo civil y religioso, aun cuando legalmente las uniones libres y religiosas no son reconocidas. La categoría de "divorciado" aparece desde el censo de 1921 dado que el divorcio vincular fue instituido en 1917. En el censo de 1970 fue incluido por primera vez la categoría de "separado". Otro cambio de importancia introducido en el censo de 1921, fue el relativo a la edad mínima para contraer matrimonio que pasó de 12 a 14 años para las mujeres y de 14 a 16 para los hombres. No obstante, en los censos de 1960 y 1970 se adoptó el límite de 12 años para ambos sexos en razón de que existen uniones que se celebran antes de la edad mínima establecida por la ley.

El interés de aproximar los datos sobre estado civil contenidos en el censo y los datos sobre matrimonio provenientes del Registro Civil, reside en que ambas fuentes se complementan. En el censo se encuentra información respecto al estado civil, por sexo y edad, pero esta información emana de declaraciones personales y no tiene la confiabilidad de los datos que sobre matrimonio proporciona el Registro Civil.

El propósito inicial fue obtener de 1900 a la fecha series completas de datos sobre el estado civil clasificadas por sexo y grupos de edades, con el objeto de efectuar un análisis de tipo longitudinal a fin de establecer si ha habido un comportamiento diferencial, frente a la nupcialidad, en las generaciones observadas. Las dificultades planteadas por los cambios de un censo a otro, de las definiciones de los grupos de edades utilizados en las clasificaciones por estado civil y edad, y la no existencia de esta misma clasificación para 1950, impidieron efectuar este análisis generacional por estado civil a través del censo.

Definiciones. Antes de entrar al análisis propiamente dicho conviene aclarar las acepciones con que serán utilizados ciertos términos, especialmente aquellos relacionados con el estado civil:

Unión.—Designará indistintamente una unión libre, religiosa, civil y religiosa, solamente civil o al conjunto de éstas.

Unión libre.—Es aquella constituida por personas que viven mari-

que vivía el país, preferimos señalar la de 1917, que por otra parte es la comúnmente señalada en los trabajos sobre la materia.

talmente, esto es, de manera permanente sin estar unidas mediante un matrimonio civil o religioso.³

Matrimonio religioso.—Personas que viven maritalmente y cuya unión obtuvo una sanción religiosa pero no legal.⁴

Matrimonio civil.—Es una unión sancionada conforme a las leyes existentes sobre matrimonio civil.

Matrimonio civil y religioso.—Es aquel matrimonio sancionado conforme a las leyes civiles y religiosas.

Divorciados.—Personas que estuvieron casadas por lo civil, que tienen una sentencia de divorcio y que no se han vuelto a casar ni unir libremente.

Separados.—Personas que viven separadas de su esposo(a) o compañero(a) después de haber estado casado o haber vivido habitualmente con otra como si estuviera casado (unión libre).⁵

Nupcialidad legal.—Bajo esta denominación figurarán quienes se declaran casados por un matrimonio civil y religioso o solamente civil.

Población "casadera".—Está constituida por el grupo de personas en condiciones de contraer matrimonio civil en un momento dado, por ejemplo, a la fecha del censo. Esta población comprende solteros, divorciados, viudos, personas en unión libre y en matrimonio solamente religioso.

II. TASA BRUTA DE NUPCIALIDAD LEGAL

La serie de índices más completa de que se dispone en México para trazar la evolución de la nupcialidad es la correspondiente a las tasas brutas de nupcialidad legal. Las tasas disponibles cubren el período 1893-1971 con excepción del período 1910-1921, en que se interrumpieron las series del Registro Civil debido a la revolución.

La simplicidad de los datos que entran en el cálculo de esta tasa—matrimonios celebrados legalmente en el país durante el año, referidos a la población total media para ese mismo año— permitieron que esta medida fuera obtenida desde los inicios del sistema de estadísticas nacionales.

Una tasa bruta es por definición un índice poco refinado del fenómeno que deseamos medir porque estamos relacionando los sucesos (acontecimientos) a que puede dar origen solamente una parte de la población con la población total, sin distinción de edad ni de sexo. En el caso de las tasas brutas de nupcialidad (véase el cuadro 1) se consideran como sucesos únicamente aquella parte de las uniones que han sido contraídas legalmente, es decir, los matrimonios civiles, que son los únicos que se registran. Por otra parte, surge el problema de que estos sucesos son referidos cada vez al total de la población, la cual puede sufrir cambios tanto en su estructura por sexo y edad como por estado civil a través del tiempo y provocar, por esta misma razón, cambios en los grupos más expuestos al riesgo de casarse.

Con el fin de subsanar, aun cuando sea parcialmente, el problema de utilizar como población de referencia a la población total, se han em-

³ Definición censal.

⁴ Definición legal.

⁵ Categoría introducida por primera vez en el censo de 1970.

Cuadro 1

MÉXICO: TASAS BRUTAS DE NUPCIALIDAD,^a 1893-1971

Año	Tasa o/oo	Año	Tasa o/oo	Año	Tasa o/oo
1893	4.0	1926	4.7	1949	6.7
1894	4.1	1927	4.8	1950	6.9
1895	4.3	1928	4.8	1951	6.7
1896	4.1	1929	5.0	1952	6.9
1897	3.9	1930	6.1	1953	6.5
1898	4.7	1931	5.9	1954	7.1
1899	4.5	1932	5.6	1955	7.1
1900	4.7	1933	5.8	1956	7.1
1901	4.4	1934	6.7	1957	6.6
1902	4.3	1935	6.6	1958	6.7
1903	4.3	1936	6.5	1959	6.9
1904	4.3	1937	6.9	1960	6.8
1905	4.0	1938	6.9	1961	6.6
1906	3.9	1939	7.0	1962	6.6
1907	4.1	1940	7.8	1963	6.7
1908	3.8	1941	6.3	1964	7.0
1909	3.7	1942	8.5	1965	7.1
1910	3.6	1943	7.6	1966	7.2
1911-1921	b/	1944	6.9	1967	7.1
1922	3.7	1945	6.8	1968	7.2
1923	3.8	1946	6.9	1969	7.3
1924	4.0	1947	6.3	1970	7.3
1925	4.3	1948	6.4	1971	7.4

^a En el cálculo de estas tasas no se incluyen los matrimonios religiosos ni las uniones libres.

^b No existen datos para este período.

pleado dos nuevos tipos de índice que se han denominado I_1 e I_2 . En el caso de I_1 se han referido los matrimonios civiles celebrados los años censales a la población de hombres y mujeres de 15-59 años por considerar que es el grupo que está realmente en edad de contraer matrimonio.⁶ En el caso de I_2 se refirieron los matrimonios que acabamos de mencionar, esta vez a la población "casadera" que tal como fue definida, comprende todas las personas en condiciones de contraer matrimonio civil.

Debido a que el cálculo de estos índices requiere de datos disponibles únicamente a las fechas de los censos, sólo pudieron ser calculados para ellas, pero aún así se enriquece considerablemente el análisis.

Por lo que respecta al examen de la tasa bruta de nupcialidad legal, en la gráfica 1 es posible distinguir dos niveles bien diferenciados en su evolución.

El primer nivel comprende el período prerrevolucionario 1893-1910, durante el cual las tasas fluctuaron alrededor de cuatro matrimonios legales por cada mil habitantes con un ligero descenso hacia el año 1910. El segundo nivel, que se inició en 1945 y que persiste hasta la fecha, corresponde al período de estabilización de las tasas al nivel de matrimonios por cada mil habitantes.

El paso del nivel que podríamos denominar "prerrevolucionario" al de "estabilización" se encuentra separado por un período de transición, que empezó en 1922, fecha en que se reanudaron las publicaciones de

⁶ El no disponer de la población clasificada por edades desplegadas en todos los censos, impidió considerar las poblaciones de hombres y mujeres a partir de sus edades legales al matrimonio. El límite superior de 59 años fue fijado arbitrariamente.

datos estadísticos y que terminó en 1939, año en que la nupcialidad entró en una fase de fuertes perturbaciones que duraron hasta 1944.

Dentro de este período de transición habría que distinguir dos fases, una de "recuperación" de la nupcialidad, de 1922 a 1929 y una de "ascenso", de 1930 a 1939. En la primera, las tasas van recuperando poco a poco los niveles alcanzados en la fase prerrevolucionaria a medida que la vida institucional del país se normaliza. A partir de 1930 se produce un rápido ascenso provocado fundamentalmente por la entrada en vigor de las disposiciones de 1929 sobre la obligatoriedad del matrimonio civil. Es así como la tasa que era de 5 por millar en 1929, sube a 7 en 1939.

No hemos considerado dentro de estas etapas el período comprendido entre 1940 y 1944, debido a que durante estos años la nupcialidad sufrió grandes oscilaciones, provocadas por una situación típicamente coyuntural que no afectó su evolución posterior. En efecto, en 1941 entró en vigor la Ley del Servicio Militar Obligatorio de la cual se exceptuaba a los hombres casados. Esta medida, aunada a la declaración de guerra que México hizo posteriormente a los países del Eje, trajo como consecuencia un fuerte aumento del número de matrimonios civiles, aumento que fue patente en las entidades fronterizas del norte del país. Las elevadas cifras de matrimonios civiles fueron producto de matrimonios celebrados a edades más jóvenes que las habituales y de la legalización de muchas uniones libres, con el fin de evitar la conscripción. El año en que más se resintieron los efectos de esta alza de matrimonios civiles fue en 1942, en que alcanzó la cifra máxima de 8.4 por millar. Cabe mencionar también que a fines de 1942 se iniciaron las primeras campañas nacionales de legalización de uniones libres.⁷

A continuación se presentan los dos índices cuyo cálculo tiene por objeto contrarrestar los efectos que los cambios de las estructuras por sexo y edad de la población suelen producir sobre la tasa bruta. Estos índices fueron calculados para los años censales a partir de 1921 y sus valores son comparables a los de las tasas brutas correspondientes a esos mismos años (véase el cuadro 2). Otro camino habría consistido en obtener la neutralización de los efectos de la estructura por edad, recurriendo a la tipificación, pero no se dispone del total de tasas específicas de nupcialidad legal que serían necesarias para efectuar tal tipificación.

INDICE I₁. Este índice fue calculado refiriendo el número de matrimonios civiles celebrados durante cada año censal, de 1930 a 1970, a la población de hombres y mujeres en edades comprendidas entre los 15 y 59 años a la fecha del censo (véase el cuadro 2).

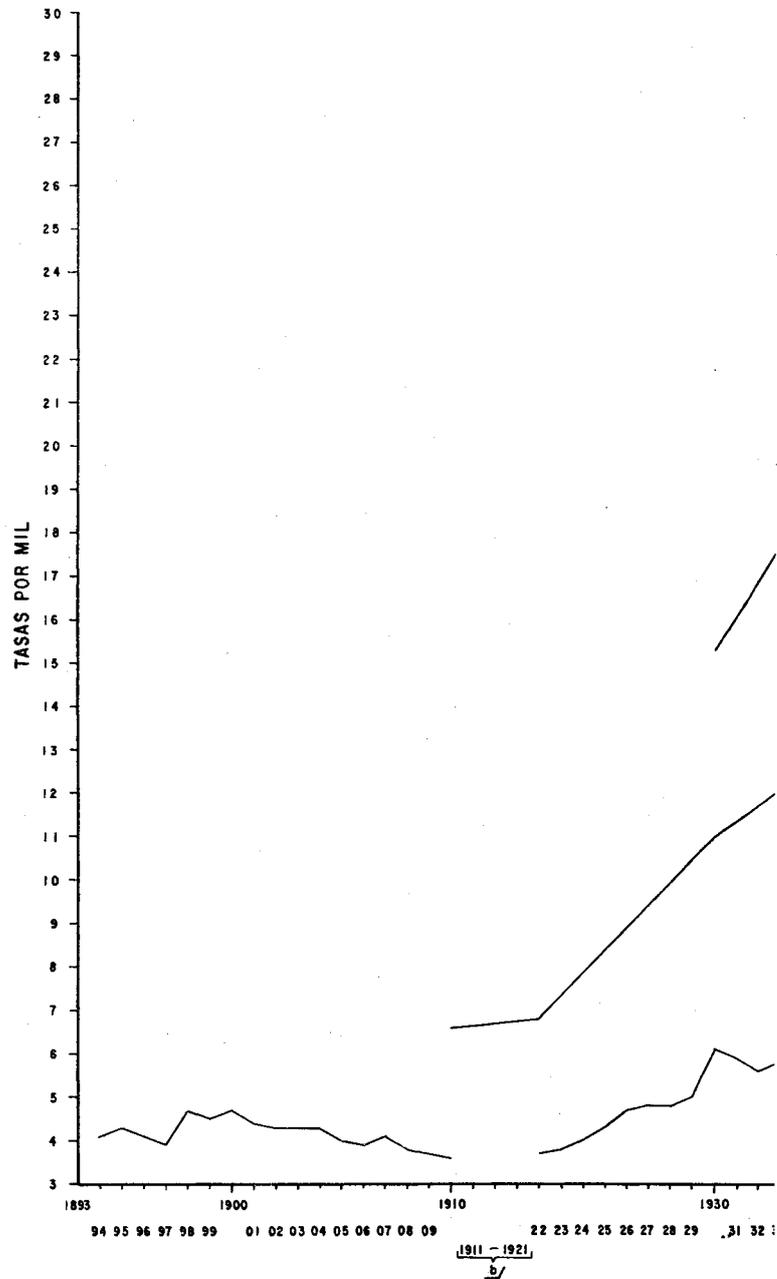
$$I_1 = \frac{\text{Matrimonios civiles celebrados en el año censal}}{\text{Población de 15 a 59 años a la fecha del censo}}$$

Si se observa la gráfica 1 en la que se han representado los valores obtenidos, se aprecia un ascenso entre 1922⁸ y 1940 para luego des-

⁷ Estas campañas culminan con la celebración de matrimonios civiles de miles de parejas a través de todo el país.

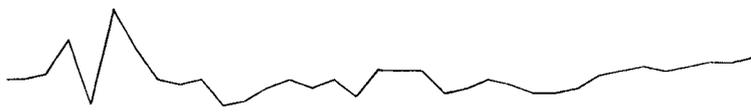
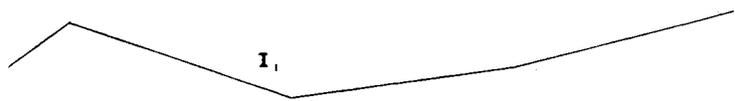
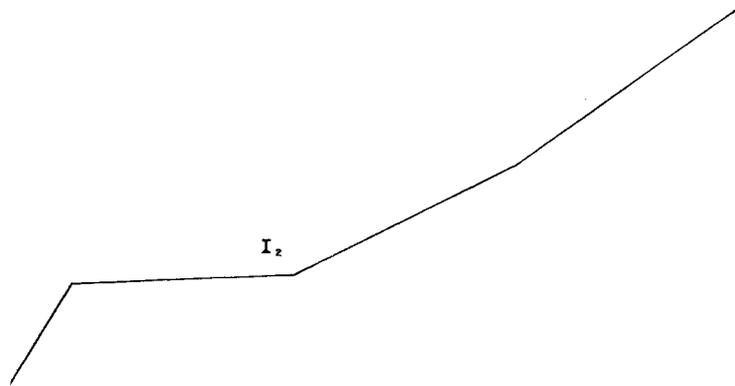
⁸ El año censal fue 1921, pero como el primer dato sobre el número de matrimonios civiles de que se dispone es de 1922, se llevó la población del censo al 30 de junio de 1922.

MÉXICO: ÍNDICES Y T.



a En el cálculo de estas tasas no se incluyen los matrimonios religiosos
 b No existen datos para este periodo.

TASAS DE NUPCIALIDAD



TASAS BRUTAS DE NUPCIALIDAD^{a/}

1940 1950 1960 1970
38 39 41 42 43 44 45 46 47 48 49 51 52 53 54 55 56 57 58 59 61 62 63 64 65 66 67 68 69 71

iones libres.

Cuadro 2

MÉXICO: ÍNDICES DE NUPCIALIDAD SEGÚN LA POBLACIÓN DE REFERENCIA UTILIZADA

	A ñ o						
	1910	1922	1930	1940	1950	1960	1970
1. Matrimonios civiles	54 339	54 095	100 724	156 358	177 531	239 527	356 658
2. Población total ^{a/}	15 160	14 444	16 588	19 763	25 836	34 994	49 090
3. Tasa bruta de nupcialidad legal ^{b/}	3.6	3.7	6.1	7.8	6.9	6.8	7.3
4. Población de 15 a 59 años ^{c/}	8 256	8 000	9 170	10 609	13 618	17 497	23 545
5. Índice de nupcialidad (I_1) ^{d/}	6.6	6.8	11.0	14.7	13.0	13.7	15.1
6. Población casadera a la fecha del censo ^{e/}	-	-	6 573	6 616	7 490	9 115	11 911
7. Índice de nupcialidad (I_2) ^{e/}	-	-	15.3	23.6	23.7	26.3	29.9

^a Al 30 de junio de cada año. En miles de personas.

^b Tasas por millar. Se obtienen dividiendo las cifras del renglón (1) entre los valores de (2).

^c Por millar. Se obtiene de dividir (1)/(4).

^d Miles de personas.

^e Por millar. Se obtiene de dividir (1)/(6).

cender ligeramente hacia 1950. Entre 1950 y 1970, vuelve a ascender, aunque en forma menos pronunciada. Exceptuando el punto correspondiente a 1940, que como se sabe corresponde a una época de alza anormal de la nupcialidad, se puede concluir que la nupcialidad legal no ha dejado prácticamente de incrementarse en México desde 1910 hasta nuestros días.

Esta conclusión es diferente de lo que se obtendría de la sola apreciación de la tasa bruta de nupcialidad cuya curva sugiere una estabilización del fenómeno a partir de 1945.

La diferencia de resultados proviene de que en esta segunda forma de medir el nivel de la nupcialidad ha entrado en juego la disminución relativa que ha sufrido el grupo de 15 a 19 años dentro de la población total. La disminución de este grupo que representaba el 55% del total de la población en 1910 a un 48% en 1970 ha sido provocado por el rejuvenecimiento de la población.

ÍNDICE I_2 . Antes de entrar al análisis del índice I_2 , se va a explicar la forma en que se resolvieron dos dificultades que fueron encontradas al efectuar su cálculo.

En 1940, la tabulación por estado civil y grupos de edades reúne en el correspondiente a 40 años y más, a todas las personas mayores de tal edad; esto obligó a estimar la proporción que representaba el grupo de 40 a 59 años en el total de ese grupo, para cada una de las categorías de estado civil.

En el censo de 1950 el cálculo se dificultó aún más, pues se omitió la clasificación por estado civil y grupos de edad disponiendo sólo de los totales por estado civil.

Para obtener el grupo de los "casaderos" hubo necesidad de calcular una serie de proporciones con las cuales conseguir las sumas para el grupo de 16 a 59 años para los hombres y de 14 a 59 para las mujeres, para cada uno de los estados civiles que conforman el grupo de casaderos. Los valores de las proporciones resultaron de la comparación de las proporciones disponibles para esos mismos estados civiles y grupos de edad en 1930, 1940 y 1960.

Las hipótesis que llevan implícitas estos índices son las siguientes:

a) La totalidad de los matrimonios civiles se efectúan entre los 14 a 59 años cumplidos en el caso de las mujeres, y entre los 16 y 59 años en el caso de los hombres.

b) El grupo de estado civil "separado" que aparece en el censo de 1970 no está en aptitud de contraer matrimonio civil ese mismo año.

La forma en que se calculó el índice fue la siguiente:

$$I_2 = \frac{\text{Matrimonios civiles celebrados en el año censal}}{\text{Casaderos a la fecha del censo}}$$

$$\begin{aligned} \text{Casaderos} = & \sum_{i=16}^{60} (H_{S_i} + H_{UL_i} + H_{MR_i} + H_{D_i} + H_{V_i}) \\ & + \sum_{i=14}^{60} (M_{S_i} + M_{UL_i} + M_{MR_i} + M_{D_i} + M_{V_i}) \end{aligned}$$

en donde:

- i = edad en años cumplidos.
- H = hombres.
- M = mujeres.
- S = solteros.
- UL = uniones libres.
- MR = matrimonios religiosos.
- D = divorciados.
- V = viudos.

El interés que presenta el cálculo de una medida de esta naturaleza, reside en referir los acontecimientos observados solamente a aquellas personas que son susceptibles de vivirlos. De modo que si la población ha sufrido alguna variación de importancia en su estructura matrimonial, ésta debería reflejarse en la población en aptitud de contraer matrimonio civil.

En el caso que se está analizando, se considera como población "casadera" a toda aquella que esté en condiciones de contraer un matrimonio civil y no solamente aquella que no está en unión como sería su definición estricta.

El gran aumento que experimentó la nupcialidad civil a partir de 1930 y el alza anormal de la cifra de matrimonios civiles que se produjo en los años 40 hicieron disminuir la población casadera observada en el censo de 1940. Fue esta brusca disminución la causa de que se observe

un ascenso tan marcado de la curva I_2 (véase la gráfica 1) entre 1930 y 1940.

El punto correspondiente a 1950, que se puede considerar como normal dentro de la evolución de la nupcialidad civil, parece estar sobrestimado en pequeña medida debido a que en el censo de ese año hubo una gran proporción de personas que no declararon estado civil. Como se verá más adelante, estas personas parecen haber pertenecido en su mayoría al grupo de solteros. De ser así, la población de casaderos estaría subestimada e I_2 estaría por consiguiente sobrestimado.

En general, la curva correspondiente a I_2 sigue la misma evolución que la de I_1 , pero su inclinación al ascenso es más pronunciada. Esto se explica por el hecho de que al aumentar proporcionalmente el número de matrimonios civiles en la población total, disminuye también proporcionalmente la parte de la población de referencia constituida por matrimonios religiosos y uniones libres.

Con la evolución seguida por los índices I_1 e I_2 se demuestra que la supuesta tendencia a la estabilización de la nupcialidad civil que se observa en las tasas brutas, no existe. Se puede afirmar, por el contrario, que la nupcialidad civil no ha dejado de incrementarse a partir de 1922.

III. EVOLUCIÓN DEL ESTADO CIVIL A TRAVÉS DEL CENSO

El análisis de la evolución de las diferentes categorías de estado civil definidos en los censos ha sido realizado a través de la distribución proporcional de la población según estado civil y sexo a la fecha de cada uno de ellos.

Dichas proporciones fueron calculadas relacionando el número de personas pertenecientes a un estado civil dado en el momento del censo con el total de la población que declara estado civil a esa misma fecha; es decir, se eliminaron de esta última las personas que aparecen bajo el rubro "estado civil no indicado". Figuraban clasificadas por estado civil todas las mujeres mayores de 14 años y los hombres mayores de 16, conforme a las edades mínimas para contraer matrimonio que fijan las leyes; sin embargo, en el censo de 1970 se hizo extensiva esta clasificación a toda la población, hombres y mujeres, de 12 y más años. Con esta modificación, el primer grupo de edades es el de 12 a 14 años, en lugar de 14 a 19 para las mujeres y 16 a 19 para los hombres de los censos anteriores. Para hacer comparable las proporciones de los 5 censos, es decir, para que el grupo de hombres fuera de los 16 a los 59 años y el de mujeres de 14 a 59, hubo que adoptar el supuesto de que todas las mujeres de 14 años y los hombres de 16 años eran solteros, de modo de agregarlos al grupo de 15 a 19 años en el caso de las mujeres y eliminarlos del mismo grupo en el caso de los hombres.

Otro problema que se presentó fue que en 1950 un 3.5% de los hombres y 5.6% de las mujeres en edad de declarar estado civil no lo hicieron y todo parece indicar que el grupo más afectado fue el de las mujeres solteras. En los censos de 1930 y 1940 el porcentaje de "no indicados" fue ínfimo. En 1960 la proporción tanto para hombres como para mujeres fue del 2.9% y en 1970 esta categoría desaparece.

El análisis se limitó a los censos de 1930 a 1970 debido a que en los anteriores las categorías de estado civil definidas en el censo eran diferentes.

Distribución por estado civil (hombres). En el cuadro 3, donde aparecen las proporciones correspondientes a los hombres, se puede apreciar en primer lugar, que las proporciones de solteros han permanecido constantes a un nivel del 32% con un ligero descenso en 1950 (30.8%, que puede ser atribuido al gran número de personas que no declaró estado civil en ese censo).

Cuadro 3

MÉXICO: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR ESTADO CIVIL Y SEXO
A LA FECHA DEL CENSO, 1930-1970
(Porcientos)

Estado civil	1930	1940	1950	1960	1970
<u>Hombres</u>					
Soltero	32.2	31.6	30.8	31.7	33.0
Matrimonio civil	8.0	9.4	10.3	11.0	9.4
Matrimonio civil y religioso	22.6	30.2	34.0	37.2	39.5
Matrimonio religioso	17.8	10.2	8.2	6.3	5.3
Unión libre	14.3	14.2	12.7	9.9	9.5
Viudos	4.8	4.1	3.7	3.5	2.1
Divorciados	0.4	0.2	0.3	0.4	0.4
Separados	-	-	-	-	0.8
<u>Mujeres</u>					
Soltera	30.8	29.3	27.8	30.1	31.3
Matrimonio civil	6.6	8.4	9.6	10.3	8.7
Matrimonio civil y religioso	19.6	26.5	30.9	33.5	36.1
Matrimonio religioso	15.4	8.9	7.5	5.7	4.9
Unión libre	14.2	12.6	11.2	9.6	9.1
Viudas	12.8	13.6	12.3	10.0	7.0
Divorciadas	0.5	0.5	0.6	0.8	0.7
Separadas	-	-	-	-	2.2

La proporción de la población que manifiesta estar casada en matrimonio solamente civil no dejó de acrecentarse entre 1930 y 1970; sin embargo, su importancia relativa disminuyó en 1970. El desconocimiento respecto a las características de las personas que conforman este grupo dificultan su análisis. Sin embargo, parece razonable pensar que está compuesto por los siguientes tipos de personas:

- a) Personas divorciadas que contraen nuevas nupcias.
- b) Personas que no quieren contraer matrimonio religioso, además del civil.
- c) Personas que viviendo en unión libre se declaran más fácilmente casadas en matrimonio solamente civil que en uno civil y religioso.
- d) Personas que legalizan su unión libre sin llegar hasta el matrimonio religioso. Si esto último fuera cierto, este grupo debería incrementarse considerablemente en un futuro próximo en virtud de las campañas de legalización de uniones libres que se han llevado a efecto en estos dos últimos años.

Para comprobar cualquiera de estas hipótesis se necesitaría por lo

menos que los matrimonios civiles fueran clasificados en las estadísticas de Registro Civil según el estado civil anterior de los contrayentes.

El grupo de personas casadas por lo civil y por lo religioso no ha dejado de aumentar de un censo a otro, habiendo obtenido su incremento más fuerte entre los años 1930 y 1940. Esta constatación coincide con la realizada en el momento de analizar la nupcialidad legítima a través de los índices I_1 e I_2 , en el sentido de que la nupcialidad legítima, es decir, el número de personas que se casan por lo civil se ha acrecentado incesantemente en México.

El matrimonio solamente religioso es un tipo de unión que no debería existir, puesto que los sacerdotes deben exigir a la pareja el acta de matrimonio civil antes de casarlos la Iglesia. Sin embargo, la cantidad de personas que se declaraban casadas en esta forma fue lo que llevó a introducirla en el censo. En 1930 casi el 18% de los hombres mayores de 16 años estaban unidos solamente en matrimonio religioso. En 1940 esta proporción bajó bruscamente al 10% para no representar en 1970 más que el 5%. A partir de 1940, el descenso a pesar de que no se detuvo, se fue haciendo cada vez menos pronunciado. Entre 1930 y 1940, sin duda se legalizaron muchas de las uniones de este tipo que existían y las que subsistieron han ido desapareciendo poco a poco debido a su disolución por muerte o separación. La expansión del número de oficinas del Registro Civil a través del país debe haber influido también en la disminución relativa de los matrimonios solamente religiosos.

La proporción de uniones libres se mantuvo constante en los censos de 1930 y 1940 a un nivel del 14%, luego sufre una baja relativamente importante entre 1940 y 1960 de 14% a 10%. La disminución entre 1960 y 1970 es insignificante. Tal vez en 1930 las uniones libres eran más numerosas de lo que la proporción para ese censo registra. En ese año se captó por primera vez, por separado, uniones libres y solteros y es posible que siguiendo la costumbre anterior muchas uniones libres fueran incluidas en la categoría de solteros.

En lo que respecta a la proporción de viudos ésta ha disminuido entre 1930 y 1970 en un 60% debido en gran medida al aumento de la esperanza de vida de la pareja en su conjunto.

La proporción de divorciados dentro de la población total es mínima y no ha variado en forma significativa entre 1930 y 1970. En este último censo se introdujo la categoría de "separado" que representó 0.8%; en los censos anteriores esta proporción debía distribuirse entre las otras categorías de estado civil.

Distribución por estado civil (mujeres). La tendencia seguida por la distribución según estado civil de las mujeres es prácticamente *la misma* que para los hombres y las diferencias dignas de mencionarse son muy pocas. Lo más evidente y de mayor trascendencia e importancia es la diferencia entre la proporción de viudas y viudos. Esta diferencia debe atribuirse a los efectos de la sobremortalidad masculina y a la diferencia de edades entre los cónyuges, a los que se agrega el hecho de que la probabilidad de contraer segundas nupcias es más baja para las viudas que para los viudos.

Otra diferencia importante es la que existe entre las proporciones de hombres y mujeres que se declaran "separados". La superioridad del número de mujeres con respecto al de hombres, hace pensar que muchos

hombres separados de una unión libre o de matrimonio civil se encuentran en unión libre.

Distribución de la población unida según naturaleza de la unión. En los dos puntos anteriores hemos visto cómo han variado cada una de las categorías de estado civil dentro del conjunto de la población en edad de contraer matrimonio. En esta parte interesa destacar algunos aspectos del grupo de población que se encuentra en algún tipo de unión a la fecha del censo (véase el cuadro 4).

Cuadro 4

MÉXICO: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN "UNIDA" SEGÚN LA NATURALEZA DE LA UNIÓN Y SEXO A LA FECHA DEL CENSO, 1930-1970

	Casados			Unión libre	Total
	Por lo civil	Civil y religioso	Religioso		
1930					
Hombres	356 122	1 046 836	823 245	663 093	2 889 296
%	12.3	36.2	28.4	22.9	100.0
Mujeres	356 642	1 060 772	834 950	695 619	2 947 983
%	12.1	35.9	28.3	23.6	100.0
1940					
Hombres	505 128	1 614 681	539 724	760 439	3 419 972
%	14.8	47.2	15.8	22.2	100.0
Mujeres	524 526	1 652 282	557 938	849 831	3 584 577
%	14.6	46.1	15.6	23.7	100.0
1950					
Hombres	693 987	2 280 793	549 382	850 689	4 374 851
%	15.9	52.1	12.6	19.4	100.0
Mujeres	773 050	2 360 233	574 483	944 478	4 652 244
%	16.7	51.2	12.5	20.5	100.0
1960					
Hombres	975 721	3 286 360	555 412	372 528	5 690 021
%	17.5	58.8	9.9	15.6	100.0
Mujeres	1 024 575	3 349 030	572 617	962 789	5 909 011
%	17.3	56.7	9.7	16.3	100.0
1970					
Hombres	1 137 332	4 805 979	639 578	1 157 923	7 740 812
%	14.7	62.1	8.3	15.0	100.0
Mujeres	1 206 332	4 991 450	676 015	1 256 184	8 129 981
%	14.8	61.4	8.3	15.5	100.0

En 1930 las uniones legales representaban 48% del total de uniones mientras en 1970 estas mismas alcanzaron 75%. El incremento de estas uniones proviene principalmente de la disminución de las uniones religiosas y uniones libres. El descenso de estas últimas ha sido mucho menor que el sufrido por los matrimonios religiosos y su nivel continúa siendo importante con tendencia a mantenerse, según se desprende de los censos de 1960 y 1970. Con una proporción cercana al 15%, la unión libre parece constituir un tipo de unión bastante arraigada entre la población.

En una población cualquiera, el número de hombres y de mujeres que declaran estar en un momento dado en unión marital debe ser el mismo, puesto que por definición la unidad básica en la unión es la pareja.

Ahora bien, si se observan las cifras sobre el total de uniones para cada fecha censal que aparecen en el cuadro 4, se constata que no son las mismas para hombres y mujeres, y que la de las mujeres son siempre mayores. Esto querría decir que los hombres que se encuentran en algún tipo de unión con gran frecuencia se declaran solteros, viudos o divorciados, o bien, que las mujeres que no se encuentran unidas se declaran como tales. Si a su vez el número de divorciados es insignificante y el de viudos bastante bajo, parece plausible pensar que el número menor de hombres en unión se debe a que muchos se declaran solteros. Esta afirmación coincide con las proporciones de hombres solteros, siempre más elevadas que las de las mujeres solteras. Sin embargo, esto no impide que haya mujeres solteras; sobre todo con hijos, que se declaran unidas, con lo cual la cifra sobrestimada sería la de mujeres en unión y la correcta la de hombres solteros.

En el análisis de las cifras absolutas por tipo de unión que figuran en el mismo cuadro 4, se vuelve a constatar que la cantidad mayor corresponde siempre a las mujeres, aun cuando la magnitud de las diferencias no es la misma para todas las categorías de estado civil.

La mayor coincidencia se observa entre las personas que declaran estar casadas en matrimonio civil y religioso que, por lo demás, representa el tipo de unión más frecuente. Siguiendo el orden de coincidencia, se ubica en segundo lugar el matrimonio religioso. En el grupo de personas casadas solamente por lo civil las diferencias son muy variables de un censo a otro, quizá como consecuencia de la heterogeneidad de sus componentes a que hicimos mención con anterioridad.

Las diferencias más significativas se presentan en las uniones libres. Para esta categoría, el número de mujeres que declara estar en unión libre es casi 10% más elevado que el de los hombres, salvo para 1930 en que la diferencia no llegó al 5% y en 1970 en que fue del 7.8%.

Dadas las coincidencias más o menos grandes entre los volúmenes de hombres y mujeres que se encuentran en cada uno de los otros tipos de unión: civil, y civil y religiosa, todo hace pensar que las diferencias observadas entre el número de hombres y mujeres en todo tipo de uniones proviene principalmente de las diferencias existentes entre el número de hombres y mujeres que figuran en la categoría de unión libre.

La naturaleza misma de esta unión y su definición poco precisa cuando se trata de uniones no muy duraderas, podrían hacer que aparezcan discrepancias entre hombres y mujeres en cuanto a considerarse en unión libre o no. De modo que podrá haber hombres en unión libre que se declaran solteros u hombres con una unión legal y una unión libre que sólo declaran la primera. En ambos casos, el número de hombres en unión libre se ve subestimado. En cambio, la mujer no unida legalmente, sobre todo si tiene hijos, declarará seguramente encontrarse en unión libre o legal.

Las cifras disponibles sólo nos permiten decir, tanto en el caso de las uniones legales como en el de las uniones libres, que la cifra de mujeres es mayor pero que la diferencia entre hombres y mujeres es menor en el primer caso que en el segundo. El problema del doble registro de personas, con un estado civil distinto cada vez, no puede ser captado a través de los datos existentes hasta la fecha así como tampoco el de las mujeres en unión libre que se declaran en unión legal.

Como conclusión podríamos decir que a partir de 1930 la nupcialidad legal en México ha ido en constante aumento, en detrimento de las uniones libres y especialmente de las uniones solamente religiosas.

En lo que respecta a las declaraciones de estado civil, todo parece apuntar que las diferencias en las cifras respecto a hombres y mujeres en algún tipo de unión, son producto de que muchos hombres en unión libre en el momento del censo se declaran solteros, o en unión legal si poseen una unión legal y además una unión libre.

BIBLIOGRAFÍA

- C. Arretx, "Nuptiality in Latin America", Memorias del Congreso Internacional de Población. Vol. III, Londres, 1969.
- Z. Camisa, *La nupcialidad femenina en América Latina durante el período intercensal 1950-1960*, CELADE, Costa Rica, 1971.
- A. Chasteland y R. Pressat, "La nuptialité des generations françaises depuis un siècle", *Population*, núm. 2, París, 1962, pp. 215.
- J. C. Chávez, *Cien años de Registro Civil en Chihuahua*, México, Ediciones del Gobierno del Estado de Chihuahua, 1961.
- Dirección General de Estadística, *Estadísticas Sociales del Porfiriato, 1877-1910*, México, 1956.
- Dirección General de Estadística, "Qué es el Registro Civil y por qué se hacen estadísticas", México, 1938.
- Dirección General de Estadística, *Anuario Estadístico*, 1898, 1938, 1940, 1942, 1946-1950, 1955-1956, 1957, 1964-1965, 1970.
- Dirección General de Estadística, *Censo de Población; Resumen General*, 1910, 1921, 1930, 1940, 1950, 1960, 1970.
- M. González Navarro, "Historia demográfica del México contemporáneo", El Colegio de México, tomo I, México, 1973 (Mimeo).
- J. Heeren, "Marriage as a Demographic Variable", Memorias del Congreso Internacional de Población, vol. 2, Lieja, 1973.
- L. Henry, "Perturbaciones de la nuptialité resultants de le guerre 1914-1918", *Population*, núm. 2, París, 1966.
- , "Analyse et mesure des phenomenès demographiques par cohorte", *Population*, núm. 3, París, 1966.
- R. Pressat, "L'analyse demographique", Presses Universitaires de France, París, 1969.
- C. Watelar y G. Wunsch, "Etude demographique de la nuptialité en Belgique", Universidad Católica de Lovaina, 1967.
- G. Wunsch, "L'analyse de la nuptialité: un sujet de contestation", Memorias del Congreso Internacional de Población, vol. III, Londres, 1969.